



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal N° 1100140030022022-01159

Advirtiendo la documental obrante en archivos digitales Nos. 009 y 010, se tiene por notificado a **JOSÉ RAFAEL FORERO**, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**, como apoderado del demandado, en los términos del poder allegado (f. 3 archivo digital No. 009).

Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por el apoderado de la demandada y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones, con las previsiones del artículo 91 del C.G.P. Déjense las constancias a que haya lugar.

Sin embargo, de lo anterior, es menester indicar al memorialista, que previo a decretarse la medida cautelar solicitada por la actora, se fijó caución (archivo digital No. 003), la cual fue evacuada en debida forma conforme lo indica el numeral 2° del art. 590 del C.G.P.

Finalmente, **por secretaría** remítase el *link* del proceso a la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta la solicitud allegada en archivo digital No. 011.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
41 hoy 30 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario